



OFICIO N° 70252
INC.: solicitud

Irg/mkr
S.135°/368

VALPARAÍSO, 20 de enero de 2021

La Diputada señora CLAUDIA MIX JIMÉNEZ, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre las medidas adoptadas por ese Servicio con el objeto de fiscalizar las residencias de la Red Coanil, particularmente los hogares "Los Ceibos" y "Los Avellanitos", ubicados en la comuna de Colina, en el marco de las denuncias vinculadas con vulneraciones graves cometidas en contra de niños, niñas y adolescentes de esos hogares, dando respuesta a las demás interrogante que plantea.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA DIRECTORA DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: AF64033DCA2FA25A



OFICIO

Para: Honorable Diputado Diego Paulsen Kehr, Presidente de la Cámara de Diputados.

De: Honorable Diputada Claudia Mix.

Oficio: Rosario Martínez Marín, Directora Nacional Servicio Nacional de Menores (Sename)

Materia: Solicita oficio que indica. -

Fecha: 20 de enero de 2021

Por medio del presente, y en razón de las facultades que me otorga el ordenamiento jurídico, solicitamos se oficie a las autoridades que correspondan en razón de los siguientes antecedentes:

Durante el transcurso del mes de enero, se tomó conocimiento por medio de un reportaje emitido por el canal Chilevisión en su noticiario que en el hogar de la Red Coanil “ Los Ceibos” y “Los Avellanitos” ubicados en Camino San Miguel s/n, Colina, el que recibe a personas con trastornos cognitivos que llegan a él por resolución judicial y con subvención del Servicio Nacional de Menores, denunciaron maltratos graves y habituales, tanto físicos como psicológicos por parte de trabajadores del establecimiento, hacia adolescentes y menores de edad quienes se encuentran bajo su “cuidado”, denuncias que reportaron las mismas ex trabajadoras, aduciendo que eran frecuentes, con conocimiento de su Directora y que se vienen arrastrando hace un tiempo, estos malos tratos consistirían principalmente en quemaduras de cigarro en la espalda de uno de los adolescentes, golpes bucales con rotura de dientes, golpes en la cabeza resultantes de traumatismo encefalocraneano abiertos entre otros, sumado a ello, se denuncia que los menores son expuestos a condiciones alimenticias deplorables teniendo como otra de las practicas habituales el suministrarle alimentos con fecha de caducidad ya expirada, teniendo graves consecuencias en quienes lo consumieron junto con obligar a las asistentes a bañar a los niños y jóvenes con estos trastornos, con agua helada en pleno invierno. Según padres y madres en colaboración conjunta con trabajadores del lugar, ya han puesto estos antecedentes a la Fiscalía correspondiente, quién tendría a cargo estas investigaciones.



ajustándose dichos trabajadores con su deber de denunciar tales ilícitos, por lo que sin perjuicio de ello, solicitamos a esta institución que se pronuncie respecto a las graves denuncias y vulneraciones cometidas en contra de niños y adolescentes que se encuentran incapacitados para ejercer una defensa en el contexto que ya se explicó, por recibir dicha residencia de Coanil colaboración directa desde este Servicio, incurriendo en faltas graves a su normativa, en tanto que el Decreto Ley 2465 del SENAME dispone en su Artículo 2°. Que:

El SENAME dirigirá especialmente su acción:

1) A los niños, niñas y adolescentes vulnerados en sus derechos, cuando esta situación tenga como causa principal:

a. La falta de una familia u otra persona legalmente responsable que se haga cargo de su cuidado personal;

b. Acciones u omisiones de los padres o de las personas que tengan su cuidado personal;

c. La inhabilidad transitoria o permanente de estas personas para velar por los derechos de aquéllos sin ayuda del Estado, y

d. La propia conducta de los niños, cuando ésta ponga en peligro su vida o integridad física o psíquica.

Mientras que en su disposición del numeral 3° del artículo 3ro señala que:

En especial, al Servicio Nacional de Menores corresponderá:

Atender en forma preferente, por sí mismo o a través de las instituciones reconocidas como colaboradoras, a los menores enviados por los Tribunales de Menores, con el fin de cumplir las medidas que éstos hayan decidido aplicarles, y asesorar en materias técnicas a estos mismos tribunales cuando lo soliciten.

Por lo tanto, solicitamos a Ud. que:

- Informe las medidas que ha adoptado hasta ahora el Servicio Nacional de Menores, dependientes del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, para fiscalizar las residencias de la Red Coanil, en específico el hogar Los Ceibos y Los Avellanitos, ubicados en la comuna.



de Colina, en relación con estos nuevos hechos que vulneran la integridad física y psíquica de niños y adolescentes.

- Informe detallado de la situación actual de los niños y adolescentes involucrados en los hechos que se denuncian.



H. Diputada Claudia Mix Jiménez



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CLAUDIA MIX J.

